



**CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL
PROYECTO DE PARKING SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL
ESTACIONAMIENTO DE BARRANCO ÁBACO, EN EL MARCO DEL PLAN
DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO
POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU.**

APERTURA DE SOBRE AB

En Tafalla, siendo las 09:45 horas del día 16 de julio de 2025, se constituye la Mesa de Contratación designada al efecto con la presencia de los siguientes miembros:

Presidencia:

- Xabier Alcuaz Andueza, Alcalde del Ayuntamiento de Tafalla.

Vocales:

- Carlos Ros Zuasti, dirección facultativa de las obras de parking solar fotovoltaico en el estacionamiento de barranco Ábaco.
- Aitor Laparra Navarro, Interventor del Ayuntamiento de Tafalla.
- Secretaria: Marta Pernaut Ojer, Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Tafalla.

En primer lugar, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) se observa que han presentado proposición para la licitación del presente contrato nueve empresas o profesionales. De acuerdo con el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra el día 30 de junio de 2025, las ofertas se debían presentar antes de las 23:59 del día 15 de julio de 2025. Se comprueba que todas ellas han sido presentadas dentro del plazo habilitado al efecto.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 1-AB “Documentación general y cumplimiento de condiciones técnicas” de las proposiciones presentadas, que son las siguientes:

1. EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES S.L.
2. ECOTELIA SERVICIOS ENERGETICOS, S.L



3. LACUNZA HERMANOS, S.L.
4. EKILOR ENERGÍAS RENOVABLES S.L.
5. Y TU SOLAR SL
6. ENERGIA Y CONTROL INDUSTRIAL, S.L.
7. GREEN RENOVABLES, S.L.
8. SOLAR360 DE REPSOL Y MOVISTAR, S.L.
9. INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.

A la vista de las licitadoras que han presentado proposición, las personas integrantes de la Mesa de Contratación se ratifican en la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) firmada durante la preparación del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego regulador el Sobre nº 1-AB, debe contener la siguiente documentación:

1.-Declaración responsable firmada por quien licita, conforme al modelo que figura como Anexo I.

2.-Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo II).

3.-Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

4.-Documentación técnica que acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas (a presentar únicamente por aquellas licitadoras que oferten una alternativa técnica equivalente a la proyectada para la cubierta); incorporando la descripción de la solución adoptada con detalle de elementos, materiales y equipos que conforman la instalación a los efectos de acreditar que reúne los requisitos de funcionalidad, conforme en lo señalado en la cláusula 1.4 del pliego.

Una vez finalizado el análisis de toda la documentación aportada en este Sobre, la Mesa de Contratación comprueba que ninguna de las licitadoras presenta proposición en unión temporal de empresas ni en régimen de participación conjunta. Así como que únicamente Y TU SOLAR S.L., y LACUNZA HERMANOS, S.L, han manifestado en la Declaración responsable aportada que acreditan su solvencia por referencia a otras empresas; y que ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L., no ha cumplimentado correctamente la Declaración responsable (Anexo I), pues no señala si acredita o no su solvencia a través de otras empresas; motivo por el cual se resuelve requerirle la subsanación de dicho documento.



Asimismo, se comprueba que únicamente han incorporado documentación técnica para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES S.L., ECOTELIA SERVICIOS ENERGETICOS, S. L. e INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.; motivo por el cual se traslada la documentación en tal sentido aportada al vocal técnico de la Mesa de Contratación para su análisis y posterior valoración en seno de este órgano colegiado.

Finalmente, se acuerda que la Secretaria facilite los datos necesarios para que el órgano competente realice las oportunas comprobaciones a través de la herramienta informática MINERVA para comprobar si existe o no conflicto de interés en la licitación del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:15 horas, finaliza la sesión de la cual se levanta la presente acta.

Tafalla, 16 de julio de 2025.